

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DE 2025

(04 NOV 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: "*El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia*".

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil indica: "*(...) las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos*".

Que mediante Resolución No. 4796 del 29 de abril de 2025 la CNSC conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, identificado con la OPEC 203701.

Que mediante la Resolución No. 0492 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **KATY DEL CARMEN CÁRDENAS HARRYS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.801.443, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. 203701, de conformidad con la Resolución No. 4796 del 29 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

Que mediante la Resolución No. 0759 del 18 de julio de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado por la Resolución No. 0492 del 19 de mayo de 2025, a la señora **KATY DEL CARMEN CÁRDENAS HARRYS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.801.443, debido a la certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones del 17 de junio del 2025 donde informó: "no se encontró comunicación alguna por parte de la señora Katy" respecto del nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0492 del 19 de mayo de 2025.

Que el 18 de julio de 2025 se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **KATY DEL CARMEN CÁRDENAS HARRYS** en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, en la página WEB del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil y mediante publicación del 9 de septiembre de 2025, la CNSC autorizó la movilidad del elegible que ocupa el tercer lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Lista de elegibles del número de empleo 203701										
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmaza	Tipo firmaza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	22801443	KATY DEL CARMEN	CARDENAS HARRYS	85.64	12 may. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	18 jul. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	26427250	ALEXANDRA	CHARRY HERNANDEZ	85.92	12 may. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	3 jun. 2025
3	Cédula de Ciudadanía	52316458	NELSY ROCIO	ROJAS FUQUEN	84.18	12 may. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	9 sept. 2025
4	Cédula de Ciudadanía	53009587	ALICIA PAOLA	GARCIA MUÑOZ	83.72	12 may. 2025	Firmeza completa			

Que el artículo primero de la Resolución No. 4796 del 29 de abril de 2025, expedida por la CNSC, conformó la lista de elegibles en estricto orden de méritos para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera, con código OPEC No. 203701, en la mencionada lista aparece en el tercer lugar la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

Que, a la fecha, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, efectuado mediante Resolución No. 0533 del 13 de junio de 2023, con la servidora pública **ADRIANA GOMEZ AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.872.614.

Que en relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011:

"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que una vez revisada la documentación en SIMO, se encontró copias de los contratos por prestación de servicios de la señora **NELSY ROCIO FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458 y no certificaciones de los contratos. Por lo anterior, mediante Radicado CNSC No. 2025RE203678 del 24 de septiembre de 2025 se le solicito autorización a la CNSC para pedir las certificaciones. La CNSC mediante comunicación del 15 de octubre de 2025, responde: *"En este contexto, cuando los documentos disponibles del aplicativo SIMO no permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la entidad nominadora está facultada para requerir certificaciones complementarias"*.

Que mediante comunicación con radicado 2-2025-022879 del día 24 de octubre de 2025, la Superintendencia le solicitó los certificados complementarios a la señora **NELSY ROCIO FUQUEN**. Que la señora Nelsy Rocío mediante radicado 1-2025-024914 del 27 de octubre de 2025, entregó los certificados solicitados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera, de acuerdo con los documentos registrados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba a la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458, ubicada en la posición No. 3 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203701**, Resolución No. 4796 del 29 de abril de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE., (4.612.606)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera, quien ocupa la tercera posición de la lista de elegibles conformada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 : DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

para el empleo OPEC No. 203701 de conformidad con la Resolución No. 4796 del 29 de abril de 2025.

Parágrafo Primero: La nombrada en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación sea insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL efectuado mediante Resolución No. 0533 del 13 de junio de 2023, a la señora **ADRIANA GOMEZ AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.872.614, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Financiera, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la señora **ADRIANA GOMEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.614 al correo electrónico agomeza@ssf.gov.co y a la señora **NELSY ROCIO ROJAS FUQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.316.458, al correo nr_rojasf@yahoo.es, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 DEL 04 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203701 y se termina un nombramiento provisional"

del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CADENA

Firmado digitalmente por

MARTINEZ

CADENA MARTINEZ SANDRA

SANDRA VIVIANA

VIVIANA

Fecha: 2025.11.04 13:30:55

-05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos G. Profesional GGTH 
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago. Coordinadora GGTH 
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo. Contratista S.G. 
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretario General (E)
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho 